



DECRETO ALCALDICIO N° 1511

Quillón,

10 ENE 2025

VISTOS:

1. Certificado Medico de fecha 03.01.2025.
2. La solicitud realizada por la Funcionaria: Mariela Neira.
3. El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
4. El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
5. El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
6. El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
7. El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
8. El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
9. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
10. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
11. La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
12. El decreto Alcaldicio N° 6.548 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
13. El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
14. La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
15. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que extraordinariamente la Contraloría General de la Republica ha reconocido modalidades excepcionales de otorgamiento del derecho, una de ellas corresponde al caso de padecer una enfermedad grave que imposibilite su asistencia a sala cuna, caso en el cual la administración se encuentra posibilitada de cumplir excepcionalmente tal obligación pagando en forma directa a la funcionaria el monto fijado de acuerdo con el presupuesto institucional para el financiamiento de esta prestación, en la medida, por cierto que concurren los requisitos establecidos en la jurisprudencia administrativa vigente (aplica Dictamen N°6381/2018 reconsiderando parcialmente en lo atingente mediante su simil N°E322606/2023).
2. La certificación de fecha 03 de enero del 2025, por parte de la Dra. Ixora Salazar Pérez Médico Pediatra, que indica causales clínicas relativas al diagnostico del menor que impiden su asistencia a sala cuna.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de un **BONO COMPENSATORIO** por concepto de **SALA CUNA** a la funcionaria dependiente del Departamento de Salud por cada hijo menor de 2 años según detalle:

NOMBRE	RUT	MONTO	HASTA
Mariela Neira Ulloa	[REDACTED]	\$200.000.-	07.08.2025

2. **PAGUESE** dicha bonificación a partir del 08 de enero del 2025 y hasta el cumplimiento de la edad de 2 años según corresponda.
3. **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta N° 215.21.01 (Personal de Planta) del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO AVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JOP/SV/drj

10.01.2025

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario(a).